

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNITAT VALENCIANA

**25810** *Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superó el proceso selectivo convocado por Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.2 a) del Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 27 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al que se otorga destino en esta Resolución, deberá tomar posesión de su cargo en el órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual, el día de la publicación de esta Resolución serán remitidos, a la dirección de correo electrónico corporativo del órgano judicial o fiscal de destino, los documentos de «toma de posesión» F1T, así como la declaración de juramento o promesa prevista en el mencionado precepto reglamentario.

Ambos documentos, para su formalización, deberán ser firmados digitalmente por los interesados que remitirán una copia, en formato PDF, al Servicio de Selección y Provisión de personal de la Administración de Justicia a través de la dirección de correo electrónico concursosjust@gva.es, que dará traslado de una copia de dichos documentos a la sección de nóminas al objeto de que se proceda a efectuar las variaciones que resulten oportunas, así como al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.

Al personal funcionario destinado en virtud de esta Resolución y que opte por continuar en activo en el Cuerpo de Auxilio Judicial, no será necesario que se desplace a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen a la Dirección General de Justicia dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será

remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Aquellos funcionarios/as del turno de promoción interna que opten por continuar en activo en el Cuerpo de procedencia, deberán comunicar, mediante el formulario que se publica en la presente Resolución como anexo II, su intención de acogerse a dicha opción, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, a través de la dirección de correo electrónico [concursojust@gva.es](mailto:concursojust@gva.es).

Tercero.

En caso de que el personal funcionario optare por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Justicia si su destino como funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial radica en este ámbito territorial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

El personal funcionario que opte por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Tramitación, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Resolución.

Cuando el permiso concedido en virtud de lo establecido en el párrafo anterior sea solicitado como consecuencia de un cambio de residencia, la acreditación de dicha causa deberá efectuarse exclusivamente a través del correspondiente certificado de empadronamiento.

Quinto.

El personal funcionario interino que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesará el día en el que se produzca la toma de posesión del personal titular.

Sexto.

El personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 17 de octubre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del turno libre.

Así mismo, aquellas plazas no ocupadas por los aspirantes del turno de promoción interna, al optar por quedarse en el Cuerpo de procedencia, se acumularán a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 27 de noviembre de 2023.–La Directora General de Justicia, Cristina Gil Fabregat.

## ANEXO I

## Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa

N.º opositor	NIF	Apellidos y nombre	Descripción unidad	Descripción del puesto	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma
1	**8367***	GRANADO HERNÁNDEZ, SONIA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 26.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	VALENCIA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
2	**0502***	FUSTER PELLICER, VANESA.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	DENIA.	ALICANTE.	COMUNIDAD VALENCIANA.
3	**5795***	MONTES ALARCÓN, MARTA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	MASAMAGRELL.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
4	**3522***	BLANQUER GÓMEZ, ALEJANDRA.	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 4.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	ALICANTE.	ALICANTE.	COMUNIDAD VALENCIANA.
5	**9939***	NAVARRO PÉREZ, ISABEL MARÍA.	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 4.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	ALICANTE.	ALICANTE.	COMUNIDAD VALENCIANA.
6	**2597***	GARCÍA MORAGÓN, LAURA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	VALENCIA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
7	**9910***	ANGEL PARDO, ANA ESTER.	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN PRIMERA.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	COMUNIDAD VALENCIANA.
8	**5631***	BARBERÁ SOLDADO, JUAN.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	MASAMAGRELL.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
9	**4969***	GÓMEZ GINER, AMAYA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	ELCHE.	ALICANTE.	COMUNIDAD VALENCIANA.
10	**5200***	CARIÑENA DÍAZ, MÓNICA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	VALENCIA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
11	**4307***	MARTÍN HERRERO, MARÍA CARMEN.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	ALICANTE.	ALICANTE.	COMUNIDAD VALENCIANA.
12	**3363***	CRESPO PINILLA, JORGE.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 16.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	VALENCIA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
13	**3603***	MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO.	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.	VALENCIA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.

## ANEXO II

Don/Doña

NIF:

Funcionario/a del Cuerpo **Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.**

DECLARO

Que, según lo indicado en el Punto Segundo de la Resolución de 27 de noviembre de 2023, por la que se adjudica destino a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo, tengo intención de optar por permanecer en el **Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.**

..... de ..... de 2023.

Firma,

**Forma de envío:** Complimentar, firmar y escanear este Anexo II y enviarlo al correo electrónico [concursosjust@gva.es](mailto:concursosjust@gva.es), indicando en el Asunto: Apellido1 Apellido2, Nombre ANEXO II